



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE MARZO DE 2018	7877
-----------	-----------------------	--------------------	------

Tabasco cambia contigo

No.- 8905



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-001-18	\$3,000.00	08 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 14:00 HORAS	08 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	08 DE MARZO DE 2018 10:00 A 12:00 HRS	14 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	15 DE MARZO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
22102	Paquetes de insumos alimentarios (Despensás)	Ver Bases	Ver bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2018>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 03, 04, 05 y 06 de Marzo de 2018; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco Citibanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.



DIF TABASCO

Tabasco
cambia contigo



- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 14 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 2018, a las 14:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 03 de Marzo de 2018

Lic. Julio César Santiago Cornelio Tornel
Director General de Administración y
Presidente de Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco



DIF TABASCO

RESOLUCIÓN

No.- 8894

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "BICENTENARIO, TIERRA Y LIBERTAD", LOCALIZADA EN LA CARRETERA TACOTALPA-JALAPA INTERIOR CALLEJÓN DE ACCESO DE EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

ING. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que éste H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

7.- Ahora bien, se considera realizar aclaración en el sentido de la ubicación del predio ya que en las Escrituras de Donación y Servidumbre Legal de Paso, así como en las Constancias emitidas por la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y Subdirección de Catastro Municipal Informan que el predio se ubica en la Carretera Tacotalpa-Jalapa

Interior del Callejón de Acceso del Ejido Ceibita 1ra. Sección, Carretera Tacotalpa-Jalapa Ejido Ceibita 1ra. Sección, Carretera Tacotalpa-Jalapa interior del Callejón de Acceso del Ex Ejido Ceibita 1ra. Sección (se menciona ex ejido en virtud de que son tierras que tramito el propietario el dominio pleno), y Carretera Tacotalpa-Jalapa interior callejón de acceso, zona 11 Ejido Ceibita, el inmueble su ubicación es Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. sección; conforme al bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tacotalpa, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de Abril de 2016

6.- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante Instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 02-08-43.91 Has., a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Bicentenario Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 02-08-43.91 has., con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 35568 de fecha 12 de Noviembre de 2016, pasada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 13, Lic. Melchor López Hernández, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, adquirió por Donación la propiedad de un predio rustico con superficie 02-00-25 Has. (Dos Hectáreas, Cero Áreas, Veinticinco Fracciones), ubicado en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, Municipio de Tacotalpa, Tabasco; inscrito en la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 31 de Marzo de 2016, bajo la partida 14619 y folios reales 73543.

II.- I.- Que mediante Escritura Pública No. 35546 de fecha 05 de Noviembre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 13, Lic. Payambe López Falconi, adscrito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el Señor Juan de la Cruz Mazariego, ha decidido constituir paso de servidumbre legal de paso en un predio rustico ubico en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, en una superficie de 843.66 m2.; inscrito en la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 17 de Agosto de 2016, bajo la partida 16798 y folios reales 38903.

III.- Que mediante volante 43078, de 06 de Julio del 2017, el Lic. Roger Chable Méndez, Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 02-00-25 Has. (Dos Hectáreas, Cero Áreas, Veinticinco Fracciones), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

IV.- Mediante Certificación de Valor Catastral de fecha 23 de Junio de 2017, contiene el desglose del valor catastral del predio que ocupa la Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie 02-00-26 Haa. (Dos Hectáreas, Cero Áreas, Veintiséis Fracciones), suscrito por el Lic. Martín Romero Castro.

V.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo habitacional, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo con número de oficio DOOTSM/0034/2017, de fecha 23 de Junio de 2017, expedida por el Ing. Gabriel Hernández Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 20 de Enero de 2017, mediante escrito enviado al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la CERTT, por el comité de gestorías de la Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", del municipio de Tacotalpa; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 120 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. José Juan Cruz Cadena, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SA/0174/2017, de fecha 20 de Octubre de 2017, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VIII.- El predio constante de una superficie de superficie de 02-00-43.91 haa, será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes de la Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA
COLONIA "BICENTENARIO, TIERRA Y LIBERTAD"
LOCALIZADA LA CARRETERA TACOTALPA-JALAPA INTERIOR
CALLEJÓN DE ACCESO DE EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCIÓN,
DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.**

Descripción			
LUIS MIGUEL LOPEZ CERVANTES			
1	1	121.96	Al Noreste 10.40 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Suroeste 3.86 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 16.62 Mts. Con Tilo Medina
MARIA DE LOURDES ALVARADO CASTELLANOS			
1	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ERICK DAVID ARCIA ORAMA			
1	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ			
1	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
ARGELIA CRUZ RAMIREZ			
1	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
EDDY RONALDO MORALES BURELO			
1	6	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 1 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Nicolás Heredia Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5

Descripción			
BRAULIO LOPEZ OIL			
2	1	227.62	Al Noreste 10.45 Mts. Con Lote 2, 7.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13 Al Suroeste 12.91 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.61 Mts. Con Tilo Medina
IRACEMA FRIAS MARTINEZ			
2	2	187.71	Al Noreste 14.59 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 10.45 Mts. Con Lote 1 Al Noroeste 3.43 Mts. Con Tilo Medina, 12.07 Mts. Con Fabiola Hernández Martínez
JARETH HERMILA JAUREGUI ESCOBAR			
2	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 1 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
ROSA ALVARADO HERNANDEZ			
2	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 13 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
LAZARO LOPEZ CERVANTE			
2	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 12 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
JOSÉ MARIANO GOMEZ JIMENEZ			
2	6	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 11 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
ELSY ROJAS LOPEZ			
2	7	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
KAREN LINNETH VAZQUEZ HERNANDEZ			
2	8	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle 1 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
JESUS MANUEL FELIX FLORES			
2	9	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 8 Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle 1 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
ISABEL VILLEGAS RAMOS			
2	10	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 7 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
KEYDY ANAHI CRUZ RODRIGUEZ			
2	11	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
MANUEL DOMINGO RAMIREZ MENDEZ			
2	12	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
PATRICIA LOPEZ ALVARADO			
2	13	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
MANUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ			
3	1	117.22	Al Noreste 9.70 Mts. Con Calle 4, 0.83 Mts. Con Ismael Osorio Narváez Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 12 Al Noroeste 4.00 Mts. Con Lote 13, 11.37 Mts. Con Ismael Osorio Narváez

VICTOR HUGO TREJO DOMINGUEZ			
3	2	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 11 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ROBIO DOMINGUEZ Z ARAO			
3	3	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
JOSE VICTOR PEREZ MENDEZ			
3	4	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ			
3	5	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
MARIA LUISA BURELO DE LA CRUZ			
3	6	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle 1 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
ENEYDA RAMIREZ GUZMAN			
3	7	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle 1 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
FERNANDO FELIX FLORES			
3	8	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
ADRIANA SUSAN CRUZ			
3	9	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
ORBELIN LOPEZ MARTINEZ			
3	10	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
KEILA MARIELA MADRIGAL GONZALEZ			
3	11	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
FELICITA MUÑOZ CAZAL			
3	12	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
ANTONIO PEREZ PARCERO			
3	13	136.82	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Jemaal Ocorio Narváez Al Sureste 4.00 Mts. Con Lote 1, 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 20.12 Mts. Con Lote 14
OMADALUPE LOPEZ LOPEZ			
3	14	269.71	Al Noroeste 18.74 Mts. Con Jemaal Ocorio Narváez Al Sureste 20.12 Mts. Con Lote 13 Al Suroeste 9.07 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 6.39 Mts. Con Tablas Mendoza, 14.09 Mts. Con Lorenza Zapata
GENEVEZ ROSARIO GONZALEZ			
4	1	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Área de Reserva

LUSIVIA DE LA CRUZ PEREZ			
4	2	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
MERYEDA LOPEZ HERNANDEZ			
4	3	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
MARTINA MENDEZ CASTELLANO			
4	4	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
GUADALUPE CONTRERAS DENIS			
4	5	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
ANA PEREZ HERNANDEZ			
4	6	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
MARIA PEREZ GARCIA			
4	7	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ROBALBA SANCHEZ CERVANTES			
4	8	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
MARGARITA VICENTE PERERA			
4	9	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
CARMEN PEREZ CANO			
4	10	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
MARI BERRA HERNANDEZ			
4	11	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
GERARDO ZENTELLA TORRES			
4	12	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
NOEMI GRISELA NUÑEZ RODRIGUEZ			
4	13	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 18.00 Mts. Con Lote 12
KARINA CRISTHEL DE LA CRUZ RAMIREZ			
4	14	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
MGUEL ANGEL TORREZ PERALTA			
4	15	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14
MARIA Candelaria Cruz Perez			
4	16	106.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15

Descripción			
JESUS ALBERTO HERRERA TORRES			
4	17	110.14	Al Noreste 7.00 Mts. Con Federico Jiménez Sáenz
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Suroeste 7.68 Mts. Con Calle 4
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16
WILLIAM MENDEZ ALVARADO			
5	1	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle 1
HILDA NARVAEZ LOPEZ			
5	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
DULCE ELENA MENDOZA GALLEGOS			
5	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
ANGELICA VIRIDIANA GUTIERREZ CRUZ			
6	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
JUAN ALBERTO RAMIREZ RAMOS			
5	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
RUBI GUADALUPE CRUZ ALVAREZ			
5	6	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
ANTONIA PEREZ JUAREZ			
5	7	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ZOILA ISABEL ALVARADO MARTINEZ			
5	8	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
LIDIA VADAL PEREZ			
5	9	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
LUIS FELIPE HERRERA TORRES			
5	10	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
FERNANDO DORANTE PEREZ			
5	11	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
DIANA ISABEL BRAVO AQUINO			
6	12	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
ROSA CRUZ PEREZ			
6	13	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
SOCORRO LOPEZ TORRES			
6	14	94.17	Al Noreste 6.87 Mts. Con Calle 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Suroeste 6.99 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13

Descripción			
ANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ			
6	1	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 28
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle 1
NARCISO SARAO LOPEZ			
6	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 1
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle 1
GUADALUPE RAMIREZ GUTIERREZ			
6	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 28
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
AMERICA PEREZ MARTINEZ			
6	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 27 y
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
LUIS ENRIQUE MENDEZ VASCONCELOS			
6	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 28
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
WILSON TORRES GONZALEZ			
6	6	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 26
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ELIZABETH ACOSTA DE LA CRUZ			
6	7	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 24
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
JULIO CESAR DE LA ROSA MARTINEZ			
6	8	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 23
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
CARLOS MARIO SILVAN CONTRERAS			
6	9	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 22
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
JOANA VIOLETA ARCIA ORAMA			
6	10	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 21
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
NALLELY LEON PEREZ			
6	11	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 20
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
GERARDO ZENTELLA CATALDO			
6	12	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 19
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
ROSARIO DEL CARMEN PEREZ GUTIERREZ			
6	13	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
ENGELS HERNANDEZ JUAREZ			
6	14	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 17
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
ELISEO TORRES GONZALEZ			
6	15	110.75	Al Noreste 7.55 Mts. Con Calle 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego
			Al Suroeste 7.22 Mts. Con Lote 16
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14

Definición			
ROGELIO LOPEZ ALVARADO			
6	16	105.02	Al Noroeste 7.22 Mts. Con Lote 16. Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego Al Suroeste 6.79 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17
LORENZA OCAÑA RUEDAS			
6	17	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 14 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
EUNICE TORRANO CRUZ			
6	18	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 13 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19
JANET DESALES ACOSTA			
6	19	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 12 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
DAGOBERTO SARAO GUZMAN			
6	20	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 11 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
GILBERTO PEREZ OSORIO			
6	21	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22
CARLOS ANTONIO MENDEZ VASCONCELOS			
6	22	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23
ERIK ROMERO RAMIRO			
6	23	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24
JORGE LUIS GUTIERREZ ESTEBAN			
6	24	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 25
LENIN CRUZ HERNANDEZ			
6	25	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 24 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 26
PATRICIA PEREZ RIO			
6	26	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 25 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 27
ALBIANORA DE LA CRUZ HERNANDEZ			
6	27	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 26 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 28
ELDA LOPEZ RIQUE			
6	28	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 27 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
SANTIAGO HERNANDEZ PEREZ			
7	1	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 28 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle 1
GUADALUPI PEREZ GUTIERREZ			
7	2	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 1 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle 1

ADELA ARENAS LOPEZ			
7	3	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 26 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
LUIB MARTIN VILLEGAS MENDEZ			
7	4	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 27 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
JUAN CARLOS AGUILAR ARPAIZ			
7	5	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 26 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
NOEMI CECILIA JIMENEZ BANCHEZ			
7	6	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 25 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
MARISOL MORALES GONZALEZ			
7	7	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 24 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ANGELICA VICTORIA AQUINO MARTINEZ			
7	8	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 23 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
MARIA OFELIA PEREZ ALGUDIA			
7	9	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 22 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
BLANCA CECILIA AGUILAR GORDILLO			
7	10	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 21 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
ERNESTINA PEREZ PEREZ			
7	11	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 20 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
BLANCA LUISA MARTINEZ COLACION			
7	12	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 19 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
MARIA DEL CARMEN OSORIO HERNANDEZ			
7	13	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 18 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
MARIA DEL CARMEN CRUZ LOPEZ			
7	14	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 17 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
HILDA TORRES PERALTA			
7	15	127.67	Al Noroeste 8.75 Mts. Con Calle 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego Al Suroeste 8.28 Mts. Con Lote 16 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14
LUIS ALBERTO MORALES BURILLO			
7	16	120.00	Al Noroeste 6.28 Mts. Con Lote 15 Al Sureste 15.00 Mts. Con Juan de la Cruz Mazariego Al Suroeste 7.82 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17
CYNTHIA GARCIA BERRA			
7	17	105.00	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 14 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16

Descripción			
QUONICIO HERNANDEZ HERNANDEZ			
7	18	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 13 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19
ENRIQUE ALVAREZ AQUINO			
7	19	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 12 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
NOERI DEL CARMEN VILLEGAS MENDEZ			
7	20	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 11 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
ALEXI BENITES PEREZ			
7	21	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22
CARLOS MARIO PALACIO PONTENCIANO			
7	22	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 9 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23
GUADALUPE VEANEY AQUINO MARTINEZ			
7	23	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 8 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24
MARIA DEL CARMEN POTENCIANO DE LA CRUZ			
7	24	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 7 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 25
JULIA VASQUEZ MARTINEZ			
7	25	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 24 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 26
ISMAEL VÁZQUEZ RAMÍREZ			
7	26	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 25 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 27
NINIVE ESCOBAR POTENCIANO			
7	27	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 26 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 28
MAGALIARCIA ORAMA			
7	28	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 27 Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1

A continuación se describe el Área de Reserva para futuro Crecimiento, señalándose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada uno de ellos:

No.	Área de Reserva	Superficie	Descripción
4	Área de Reserva	1,251.70	Al Noreste 38.86 Mts., 8.49 Mts., 2.69 Mts. Con Federico Jiménez Sáinz Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 1, 12.74 Mts. Con Calle 4 Al Suroeste 38.39 Mts. Con Calle 4 Al Noroeste 8.34 Mts. Con Ampelio Osorio Narváez, 25.00 Mts. Con Pedro Merito Vidal

IX.- El predio a enajenar, en el cual se sitúa la Colonia "El Centenario, Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, Tabasco,

consiste de una superficie de 02-08-43.91 Has., con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA		
No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
1	6	646.95
2	19	1,570.33
3	14	1,681.45
4	17	1,790.14
5	14	1,459.17
6	28	2,045.77
7	28	2,978.36
Total 7	120	13,072.17

TABLA DEL USO DE SUELO	
AREA LOTIFICADA	01-30-72.17 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-58-76.89 HAS
Incluyendo la superficie de 843.66 m2 relativo a la constitución del paso de servidumbre	
AREA VERDE	00-08-43.15 HAS.
AREA DE RESERVA	00-12-51.70 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	02-08-43.91 HAS.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

- Al Noroeste: 52.40 mts. Y 23.02 mts. Con Propiedad de Jorge 88.00 mts. Con Propiedad de Tobías Mendoza, Fabiola, Tilo Medina, Luz Çazal y Nicolás Heredia
- Al Suroeste: 147.35 mts. Con Juan Cruz Mazariego y Callejón de Acceso
- Al Sureste: 119.06 mts. Con Juan Cruz Mazariego
- Al Noreste: 167.04 mts. Con Federico Jiménez Sáinz.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el caso de poseedores de fecha 20 de Octubre de 2017, validado por el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. José Juan Cruz Cadena, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Gabriel Hernández Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, mediante oficio DOOTSM/352/2017, de fecha 23 de Marzo de 2017

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/0835/2017, de fecha 23 de Junio de 2017, expedida por el Ing. Gabriel Hernández Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con superficie 2-08-43.91 Has., ubicado en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Ceibita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.F(4)50.2016/CITAB/1289, de fecha 29 de Noviembre de 2016, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Delegada del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volantes 40982, 46324 y 46319 de fecha 23 de Mayo, 18 de Septiembre y 13 de Octubre del presente año, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio número SA/0176/2017 de fecha 20 DE Octubre de 2017, el Lic. José Juan Cruz Cadena Secretario del H. Ayuntamiento tiene a bien autorizar la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones precarias adquiridas con anterioridad a esta regularización, por causas diversas

XIII.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 11 de diciembre de 2017, por el Ing. Gabriel

Hernández Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", localizada en la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Calbita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, descrito en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- El H. Cabildo acuerda la adición al artículo 13 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la Colonia "Bicentenario, Tierra y Libertad", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtirá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de este H. Ayuntamiento, constante de una superficie 02-08-43.91 Has., localizada en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bicentenario Tierra y Libertad", localizada la Carretera Tacotalpa-Jalapa Interior Callejón de Acceso de el Ejido Calbita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, relacionado en el punto I, fracción VIII de la presente resolución.

QUINTO.- El lote que conforme al listado de beneficiario señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Tacotalpa, Tabasco, celebrada en fecha 27 de diciembre del 2017, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMA.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Tacotalpa; así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien será la Dependencia responsable de emitir los títulos de propiedad correspondientes, a la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CÁBILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISÉTE DÍAS DEL DICIEMBRE AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR
L.C.P. ALBERTO LOZANO ESPINOZA

QUINTO REGIDOR
LIC. BENITO EDMAR SOBA ORTEGA

SEPTIMO REGIDOR
LIC. DANIEL HERNÁNDEZ PARCERO

NOVENO REGIDOR
C. ERASMO MENDOZA DÍAS

DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LIC. JAIRO LÓPEZ GARCÍA

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LICDA. MARY CRUZ ROMÁN ALVAREZ

CUARTO REGIDOR
LICDA. GLADY JOSEFA CABANOVA PÉREZ

SEKTO REGIDOR
PROFA. LETICIA OSORIO REYES

OCTAVO REGIDOR
C. MARIA ESTHER GALLO GUTIERREZ

DÉCIMO REGIDOR
LICDA. DORACIDA CRUZ PÉREZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROFA. CRISTHEL ANTONIA BAUTISTA LÓPEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISÉTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA



MUNICIPIO DE TACOTALPA SECRETARÍA MUNICIPAL 2016-2018

No.- 8906

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
"GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LOS ARTÍCULOS DEL VIGÉSIMO AL TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PROCEDE A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA; A CELEBRARSE EN EL LOCAL DEL DOMICILIO SOCIAL, SITO LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA LA CURVA, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO DE ACCIONES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, Y/O EN SU CASO, EMISIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEGUNDO.- EN CASO DE HABERSE REUNIDO EL QUÓRUM LEGAL, INFORME DEL ADMINISTRADOR, CON RESPECTO AL DECESO DE LA SEÑORA MARGARITA ESTEBAN GONZÁLEZ; Y LA PROPUESTA DE LA ACCIONISTA GUADALUPE PINEDA ESTEBAN, DE LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, Y EN SU CASO, EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TANTO POR LOS DEMÁS ACCIONISTAS, PARA LA COMPRA DE LAS CITADAS ACCIONES.

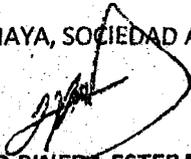
TERCERO.- CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS PROPIEDAD DE LA ACCIONISTA GUADALUPE PINEDA ESTEBAN, Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, A NOMBRE DEL COMPRADOR, DE CONFORMIDAD A LA VENTA DE LAS ACCIONES APROBADA POR LA ASAMBLEA.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL CORREDOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

QUINTO.- LECTURA, CLAUSURA O CIERRE, Y FIRMA DEL ACTA POR LOS SOCIOS ASISTENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 21 DE FEBRERO DE 2018

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".



FELICIANO PINEDA ESTEBAN

No.- 8908

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LOS ARTÍCULOS DEL VIGÉSIMO AL TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PROCEDE A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA; A CELEBRARSE EN EL LOCAL DEL DOMICILIO SOCIAL, SITO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA LA CURVA, CIUDAD PEMEX, EN MACUSPANA, TABASCO; CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO DE ACCIONES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; Y/O EN SU CASO, EMISIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEGUNDO.- EN CASO DE HABERSE REUNIDO EL QUORUM LEGAL, INFORME DEL ADMINISTRADOR, CON RESPECTO A LA CAPITALIZACIÓN DEL PASIVO EXISTENTE A FAVOR DEL SOCIO FELICIANO PINEDA ESTEBAN, A EFECTO DE CAPITALIZAR LA EMPRESA.

TERCERO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD, Y CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES; DE CONFORMIDAD AL NUEVO CAPITAL SOCIAL APORTADO POR EL SOCIO FELICIANO PINEDA ESTEBAN, APROBADO POR LA ASAMBLEA.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL CORREDOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

QUINTO.- LECTURA, CLAUSURA O CIERRE, Y FIRMA DEL ACTA POR LOS SOCIOS ASISTENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 21 DE FEBRERO DE 2018

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".


FELICIANO PINEDA ESTEBAN

No.- 8907

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LOS ARTÍCULOS DEL VIGÉSIMO AL TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PROCEDE A CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; LA CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA; A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL, SITO LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA LA CURVA, EN CIUDAD PEMEX, EN MACUSPANA, TABASCO; CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACIÓN DEL QUORUM
- III. ASUNTOS A TRATAR:

INFORME POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEÑOR FELICIANO PINEDA ESTEBAN, DE LA EMPRESA DE GRÚAS MAYA S. A. DE C. V., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, QUE COMPRENDA:

- UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, ASÍ COMO SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS, Y, EN SU CASO, SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES.
- UN INFORME EN QUE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE CIERRE DE LOS EJERCICIOS.
- UN ESTADO QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS.
- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DURANTE LOS EJERCICIOS.
- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS.
- LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS ANTERIORES.
- INFORME DEL COMISARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

- IV. ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN, RESPECTO DE LOS PUNTOS TRATADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

V. DESIGNACIÓN DEL CORREDOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VI. REDACCIÓN, LECTURA, CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DE LA ASAMBLEA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 21 DE FEBRERO DE 2018

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"



FELICIANO PINEDA ESTEBAN



No.- 8915

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA DE APELLIDOS GUZMAN OCAÑA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a los ciudadanos EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA, con su escrito de demanda y anexos consistentes en:

1. Documento Privado Original de derecho de Posesión de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
2. Certificación de valor catastral de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
3. Notificación catastral de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.
4. A favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
5. Copia fotostática simple del plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO AGOSTA a nombre de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
6. Manifestación catastral de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
7. Original de declaración de dominio de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
8. Original del Oficio DFMSUBCM490/2017 del venticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
9. Certificado de predio a nombre de persona alguna (volante 47824) de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MENDEZ.
10. Cuatro recibos originales número 44297, 24485, 172094 y 226747, expedidos por la Tesorería municipal de Macuspána, Tabasco.
11. Y siete tratados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio rústico ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, cuarenta y ocho metros y nueve, 1,188.10 metros, mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros, colindando con Terranos Nacionales. Al Oeste. Del punto 49 cuarenta y nueve, 554.80 metros, (quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros colindando con FEDERICO VÁZQUEZ. Al Suroeste del punto visado 50 cincuenta al punto 51 cincuenta y uno 548.00 metros, quinientos cuarenta y ocho metros, colindando con PANFILO, GLADIS y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL. Al Este. del punto visado 51 cincuenta y uno al punto 52 cincuenta y dos 115.20 metros. Ciento quince metros con veintidós centímetros. Al Sur del punto visado 52 cincuenta y tres 178.00 (ciento setenta y seis metros. Al Oeste, del punto del visado 53 cincuenta y tres al punto 54 cincuenta y cuatro, 91.55 metros (noventa y un metros con cincuenta y cinco centímetros) en esas tres medidas colindando con MIGUEL LÓPEZ. Al Suroeste, del punto visado 54 cincuenta y cuatro, al punto 55 cincuenta y cinco, 485.80 metros, cuatrocientos ochenta y cinco metros con ochenta centímetros, colindando con PANFILO, GLADIS y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL, y al Este, del punto visado 55 cincuenta y cinco al punto 48 cuarenta y ocho, 841.90 metros, ochocientos cuarenta y un metros con noventa centímetros, colindando con LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ y TIERRAS NACIONALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900/901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese al expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los edictos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los peritos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLAN, MARCELA MUÑOZ ALVAREZ y ZUNY GEDMANI REBOYEDO GÓMEZ.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalape, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere al día siguiente de la notificación, requiriese para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercibiendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalape, Tabasco, con apoyo por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese teniente exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese teniente exhorto a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, al el Predio rústico ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, cuarenta y ocho metros y nueve, 1,188.10 metros, mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros, colindando con Terranos Nacionales. Al Oeste. Del punto 49 cuarenta y nueve al punto 50 cincuenta, 554.80 metros, (quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros colindando con FEDERICO VÁZQUEZ. Al Suroeste del punto visado 50 cincuenta al punto 51 cincuenta y uno 548.00 metros, quinientos cuarenta y ocho metros, colindando con PANFILO, GLADIS y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL. Al Este. del punto visado 51 cincuenta y uno al punto 52 cincuenta y dos 115.20 metros. Ciento quince metros con veintidós centímetros. Al Sur del punto visado 52 cincuenta y tres 178.00 (ciento setenta y seis metros. Al Oeste, del punto del visado 53 cincuenta y tres al punto 54 cincuenta y cuatro, 91.55 metros (noventa y un metros con cincuenta y cinco centímetros) en esas tres medidas colindando con MIGUEL LÓPEZ. Al Suroeste, del punto visado 54 cincuenta y cuatro, al punto 55 cincuenta y cinco, 485.80 metros, cuatrocientos ochenta y cinco metros con ochenta centímetros, colindando con PANFILO, GLADIS y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL y al Este, del punto visado 55 cincuenta y cinco al punto 48 cuarenta y ocho, 841.90 metros, ochocientos cuarenta y un metros con noventa centímetros, colindando con LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ y TIERRAS NACIONALES; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad, así también se deberá girar oficio al Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (S E D A T U), con domicilio ubicado en Avenida 27 de Febrero, número 2212 de la colonia Alameda de Barras de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100 y al Representante del Registro Agrario Nacional, Delegación, Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número seiscientos sesenta, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000, para los efectos de que informe a este Juzgado al el predio rústico descrito en líneas anteriores, perezca algún nudo agrario. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Quede a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusas correspondientes para que sean proveídos, al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo hará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes SALOMÓN HERNÁNDEZ FÓCIL, PANFILO HERNÁNDEZ FÓCIL y GLADIS HERNÁNDEZ FÓCIL, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Gregorio Méndez Primera Sección carretera Federal Macuspána, Escárcega, de Macuspána, del municipio de Macuspána, Tabasco, así como también los colindantes MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ y LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ, tienen su domicilio particular en la rancharía José María Pino Suárez de Macuspána, Tabasco y el colindante FEDERICO VÁZQUEZ, tiene su domicilio en la rancharía Guillermo Prieto de Macuspána, Tabasco; mismos lugares que señala para que sean notificados; en consecuencia, téngase autos a la actuaria judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y conluya al domicilio los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con el numeral 90 y 116, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Vicente Guerrero número 102 altos Colonia Centro de Macuspána, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, a quien designa como su Abogado Patrono, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO.- Requírase a los promoventes EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCIA de apellidos GUZMAN OCAÑA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta sus efectos de legal la notificación, exhiben ante este Juzgado el original del plano del predio ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECHOCHO.



ATENTAMENTE,
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 8914

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Tercería Excluyente de Dominio, deducido del expediente número 347/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato, promovido por el Ingeniero CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, contra TERESA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, con fechas veinte de octubre y treinta de enero del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

ÚNICO. Se tiene por presente a **DORCA LÓPEZ DE DIOS**, Tercerista en esta causa, con el escrito de cuenta, a través del cual hace devolución de los edictos de nueve de febrero de dos mil diecisiete, agregándose al presente cuadernillo sin efecto legal alguno.

Ahora bien, por las manifestaciones que realiza y como lo solicita, elaborándose de nueva cuenta los mismos con las inserciones necesarias y en términos de lo ordenado en el auto de treinta de enero de dos mil diecisiete; por lo que hágase saber a la ocurrente que deberá comparecer a ésta secretaría a tramitar y recibir los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA
LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

(AUTO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la tercerista **DORCA LÓPEZ DE DIOS**, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización de la incidentada **GLORIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GODÍNEZ**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

ordena emplazar a **GLORIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GODÍNEZ**, por medio de edictos que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte incidentada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerla entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha incidentada un término de **TRES DÍAS** para contestar la demanda de Tercería, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de siete de julio de dos mil quince.

Queda a cargo de la tercerista comparecer ante la secretaría de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte incidentada y que en ellos se incluya el auto de siete de julio de dos mil quince y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL
ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ



No. - 8913-

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO

En el expediente 112/2018, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO AVALOS radicándose la causa bajo el número 112/2018, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la ciudadana María del Socorro Trujillo Avalos, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: por presentada a la ciudadana MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO AVALOS, con su escrito y anexos, consistente en: Un (1) original de convenio que celebran como comprador el ciudadano Clemente de la Cruz Angulo y su esposa María del Socorro Trujillo de de la Cruz, con los señores Humberto Domínguez Cetina, Asunción Domínguez Cetina, y la señora Albina Cetina Álvarez, de fecha 10 de agosto de 1989, Un (1) original del recibo de pago en donde el señor Humberto Domínguez Cetina, recibe segundo y último pago que le hace el señor Clemente de la Cruz Angulo; de fecha once de septiembre de 1989; (01) un original del plano de un predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo de esta ciudad, de fecha octubre de 1989; (01) un original del oficio 181-17 (constancia), de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el subdirector de catastro de Paraíso, Tabasco; (01) un copia certificada del acta de defunción número 70 a nombre de Clemente de la Cruz Angulo, expedida por el Oficial del Registro Civil de Paraíso, Tabasco; (01) un original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha seis de diciembre de 2017, expedida por el Registrador Público de Comalcalco, Tabasco; (01) un plano original del predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo de esta ciudad, de fecha 15 de enero de 2018; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 29 de septiembre de 1989, 08 de agosto de 1991; uno de junio de 1992 y 05 de 1991, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 16 de diciembre de 1998, 17 de octubre de 1998; 14 de agosto de 1998, y 16 de junio de 1998, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 09 de diciembre de 1994, 13 de octubre de 1994, 30 de julio de 1994, 02 de junio de 1994, y 18 de febrero de 1994, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (07) siete recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 20 de diciembre de 1999, 18 de octubre de 1999, 16 de agosto de 1999, 16 de junio de 1999, 16 de abril de 1999, 11 de febrero de 1999 y 16 de febrero de 2000, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 20 de diciembre de 1995, 14 de agosto de 1995, 16 de febrero de 1995, 09 de junio de 1995 y 17 de abril de 1995,

respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 30 de diciembre de 1993, 19 de agosto de 1993, 16 de junio de 1993, 19 de abril de 1993, y 17 de febrero de 1993, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (03) tres recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 16 de diciembre de 1992, 15 de octubre de 1992 y 06 de noviembre de 1992, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (01) un original del certificado del valor catastral, de fecha 23 de enero de 2018, expedido por la subdirección de catastro, (01) una copia simple de gestión catastral a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos, anexando copia de un plano del predio ubicado en la calle 5 de mayo de Paraíso, Tabasco; anexa dos copias del recibo de pago expedido por la Dirección de finanzas de Paraíso, Tabasco; (06) seis recibos originales de pago del impuesto predial de fechas 19 de febrero de 2013, 13 de abril de 2012, 17 de junio de 2011, 16 de junio de 2010, julio 6 de 1994 y julio 06 de 1994, respectivamente a nombre de Domínguez B. Felipe; (08) ocho recibos originales expedidos por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, con recibos de pagos números 554741, 365156, 289332, 214956, 125502, y 34954, respectivamente a nombre de Trujillo Avalos María del Socorro, así como recibos 34953, y 30822, a nombre de De la Cruz Angulo Clemente; (01) un original de la notificación efectuada por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, a Clemente de la Cruz Angulo, de fecha nueve de marzo de 2006; (01) un original del contrato de ministración de agua número 60, que celebran la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la ciudadana María del Socorro Trujillo Avalos; del 31 de mayo del dos mil diez; (01) un original del contrato de ministración de agua número 60, que celebran la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el ciudadano Clemente de la Cruz Angulo; del 10 de marzo de 2004; (01) un original de la nota de consumo de agua a nombre de Asunción Domínguez Zetina de fecha 11 de mayo de 1990, (03) tres originales de requerimiento de pago de agua a nombre de Asunción Domínguez Zetina, de fechas 24 de abril de 1991, 09 de febrero de 1991, y 13 de febrero de 2004, respectivamente; (01) un original de convenio 201118K1103687, celebrado entre la comisión federal de electricidad y María del Socorro Trujillo Avalos, de fecha doce de octubre de 2011, así como original de solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha 12 de octubre de 2011, efectuada por María del Socorro Trujillo Avalos; y original de solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha 16 de octubre de 2013, efectuada por María del Socorro Trujillo Avalos; (01) un original del historial de consumo de fecha 29 de enero de 2018, a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos, expedido por Comisión Federal de Electricidad de Paraíso, Tabasco; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 11 de diciembre de 2002, 11 de octubre de 2002m 09 de agosto de 2002, 14 de junio de 2002 y 12 de abril de 2002; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de diciembre de 2003, 13 de octubre de 2003, 12 de agosto de 2003, 12 de junio de 2003 y 12 de febrero de 2003, respectivamente a

nombre de Albina Zetina Noriega; (06) seis recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de diciembre de 2004, 12 de octubre de 2004, 11 de agosto de 2004, 14 de junio de 2004, 13 de abril de 2004 y 10 de febrero de 2004, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (10) diez recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 14 de diciembre de 2005, 16 de octubre de 2005, 15 de agosto de 2005, 13 de junio de 2005, 14 de abril de 2005, 08 de diciembre de 2006, 07 de octubre de 2006, 11 de junio de 2006, 10 de agosto de 2006 y 11 de febrero de 2006; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 10 de octubre de 2007, 11 de agosto de 2007, 09 de junio de 2007, 09 de abril de 2007, 19 de febrero de 2007; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (10) diez recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 01 de enero de 2002, 11 de octubre de 2008, 18 de septiembre de 2008, 08 de julio de 2008, 19 de abril de 2008, 09 de junio de 2008, 14 de mayo de 2008, 07 de octubre de 2009, 09 de agosto de 2009, 07 de junio de 2009, 07 de abril de 2009, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de octubre de 2010, 10 de agosto de 2010, 24 de noviembre de 2011, y 24 de noviembre de 2011, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (14) catorce recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 27 de septiembre de 2011, 29 de marzo de 2011, 12 de febrero de 2011, 25 de noviembre de 2012, 24 de septiembre de 2012, 23 de julio de 2012, 23 de mayo de 2012, 22 de marzo de 2012, 22 de enero de 2012, 24 de septiembre de 2013, 24 de julio de 2013, 26 de marzo de 2013, 23 de septiembre de 2014, 24 de enero de 2013, a nombre de Albina Zetina Noriega; (01) un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 23 de enero de 2018, a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso. Diligencia de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado en la calle 5 de Mayo número 132, municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 92.23m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte y/o Noroeste: en 16.71 metros con propiedad de Rafael Domínguez Cetina;

Al Sureste: en 5.75 metros con calle 5 de mayo

Al Noroeste: en 5.30 metros con Rafael Domínguez Cetina;

Al suroeste: en 16.71 metros con Ángel Galmiche Arauz.

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI de la Ley Orgánica Vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, reglando el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 112/2018, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo número 132, municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 92.23m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte y/o Noroeste: en 16.71 metros con propiedad de Rafael Domínguez Cetina;

Al Sureste: en 5.75 metros con calle 5 de mayo

Al Noroeste: en 5.30 metros con Rafael Domínguez Cetina;

Al suroeste: en 16.71 metros con Ángel Galmiche Arauz; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 756 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante esta Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que la promovente María del Socorro Trujillo Avalos, omitió señalar los nombres y domicilio correctos de los colindantes, esta Autoridad la requiere para que en un término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, de cumplimiento a lo antes señalado, para efectos de su notificación, así mismo se requiere a la parte actora que deberá exhibir los traslados correspondientes de acuerdo al número de colindante que señale, lo anterior para su notificación.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte Infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2016, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DECIMO PRIMERO. Por otro lado, se autoriza a las partes, para que si así lo desean tomen fijaciones fotográficas, puesto que no hay obstáculo legal que implique la utilización de medios tecnológicos sea digital o electrónica o de cualquier otra forma, se tiene por hecha la autorización, con la única salvedad que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan textos o documentos cuya difusión este reservada por disposición expresa de la ley.

Encuentra apoyo lo anterior, en el criterio aislado I,3o.C.725 C., emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXIX, Marzo 2009, Materia Civil, Novena Época, Pagina 2847, Registro 167640, de rubro:

"REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA."

DÉCIMO SEGUNDO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Leandro Valle Norte, número 103, colonia Centro, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado DOLORES DOMINGUEZ VARGAS, así mismo para que tenga acceso al expediente y tome nota cuantas veces sea necesarios, nombrándolo como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE OREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
Cecilia Domínguez Pérez



No. - 8911

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 60/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO OTONIEL RAMOS HERNÁNDEZ y LILIANA RAMÓN VÁZQUEZ, con fecha dos y veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se dictaron autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado **JESÚS MORALES ESTEBAN**, apoderado legal y representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas, y se agregan a los autos para los efectos que corresponda.

SEGUNDO: Como lo peticiona el referido ocursoante, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho.

TERCERO: Atento a lo anterior, ~~elabórese~~ los avisos y edictos ordenados en los puntos cuarto y quinto del auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, debiéndose adjuntar al mismo el presente proveído.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados y que contengan el auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, así como el presente proveído, debiendo cubrir los gastos que se generen y verificar que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del ordenamiento civil invocado.

CUARTO: En virtud de lo ordenado en los puntos que anteceden, se deja sin efecto la hora y fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada en el punto cuarto del acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, según se advierte

del cómputo secretarial visible a foja doscientos treinta y cuatro frente de autos, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria, de conformidad con los artículos 118 y 577 Fracción II del ordenamiento legal antes mencionado.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al licenciado **JESÚS MORALES ESTEBAN**, apoderado legal y representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que en el punto anterior se tuvo a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por su contraria, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el **M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYDA GARCÍA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, para el remate que solicita la ocursoante en su escrito de referencia, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandado **MARCO OTONIEL RAMOS HERNÁNDEZ**, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como Lote número 32 de la manzana XVIII, ubicado en la **Avenida Osa Menor del Fraccionamiento "Estrellas de Buenavista"**, ubicado en la **Ranchería Buena Vista, Segunda Sección, carretera Villahermosa a Buena Vista kilómetro 5+500, (hoy en el kilómetro 6+400)** del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de **105.00 m2** que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NOROESTE: 7.00 metros, con Avenida Osa Menor; AL SURESTE: 7.00 metros, con propiedad privada; AL NORESTE: 15.00 metros, con lote treinta y tres y al SUROESTE: 15.00 metros, con lote treinta y uno.**

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día **veinte de junio del año dos mil dos**, bajo el número **5384**, del libro general de entradas; a folios del **34678 al 34771** del libro de duplicados volumen **126**, quedando afectado por dicho contrato el acto entre otros, el predio número **157047** a folio **97** del libro mayor volumen **620** - REC No. **724895**.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a **6 de Febrero del año dos mil Cuatro**.- **LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las **9:59 horas**, fue inscrito bajo el número **1545** del libro general de entradas, a folios del **10335 al 10344** del libro de duplicados volumen **128**, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número **157047** folio **97** del libro mayor volumen **620** REC. NUM. **879419, 876447**.

Fijándose un valor comercial de **\$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la **Avenida Méndez** sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN**

PUNTO DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de **tres días hábiles** siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

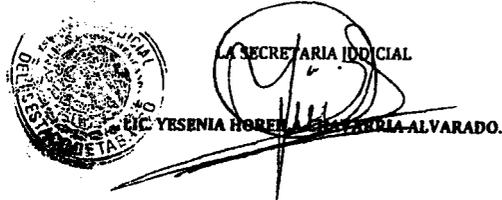
QUINTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito

Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DE MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 8910

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 846/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Viridiana del Rosario Hernández Cortázar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Doris Álvarez Jesús, acreditado y deudor y David Gustavo Sánchez García, garante hipotecario; con fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; nueve de febrero del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el inmueble hipotecado, propiedad de los demandados Doris Álvarez Jesús y David Gustavo Sánchez García, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio César Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del fraccionamiento de interés social denominado Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, ubicado en la rancharía Buena Vista, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 68.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.00 metros y colinda con lote 15; al SUR: en 6.00 metros y colinda con calle León; al ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 35; y al OESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 37, que sobre dicho lote de terreno, se edificó una casa habitación en dos plantas, que ocupa un superficie de construcción de sesenta y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrados.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 27 de noviembre del año dos mil seis. LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número 14757 del libro general de entradas, a folios del 101582 al 101588 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 165437 folio 237 del libro mayo, volumen 665. Rec. 26921652662164-3844646-3844647.

Al cual se le fija un valor comercial de \$467,101.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento un peso 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la

tasación, se obtiene un valor comercial de \$420,390.90 (cuatrocientos veinte mil trescientos noventa pesos 90/100 moneda nacional), sirviendo de base para el remate si que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, de conformidad con el artículo 438 y 437 del código de proceder en la materia.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada Candelaria Morales Juárez, con quien legalmente actúa, que oertifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Licenciada Candelaria Morales Juárez



No.- 8909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 283/2014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESUS LOPEZ FELIX, Endosatarios en Procuración de JOSE AUNER LUNA MORALES en contra de ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, con fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita requiriese al demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, para que en el término de CINCO DIAS HABILIS contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, de cumplimiento voluntario a lo que fue condenado en la sentencia definitiva de fecha catorce de abril de dos mil quince, apercibido que de no haberlo así procederá al trance y remate del bien que le fue embargado en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de veintidós de mayo de dos mil catorce.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que el demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, es presuntamente de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en relación con el dispositivo legal 1054 del último ordenamiento legal en cita, se ordena notificar el presente proveído, al demandado mencionado, a través de EDICTO, mediante la publicación de una sola vez en un periódico entre los de mayor circulación del Estado, con la inserción de los puntos resolutivos de la citada sentencia.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción de los puntos resolutivos, de la sentencia definitiva, de fecha catorce de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESUS LOPEZ FELIX, endosatarios en procuración de JOSE AUNER LUNA MORALES, probaron sus pretensiones y el demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, compareció a juicio sin demostrar su defensa.

TERCERO. Se condena al demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, a pagar a los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESUS LOPEZ FELIX, endosatarios en procuración de JOSE AUNER LUNA MORALES, la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal más la cantidad de \$205,200.00, (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), por concepto de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el capital, a partir del vencimiento del documento base de la acción y hasta el ocho de marzo de dos mil catorce, correspondiente a las mensualidades vencidas hasta la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses que se sigan venciendo hasta que se haga pago total del adeudo que deberá justificar la parte actora en la ejecución de sentencia; así también, se le condena al pago de gastos y costas, incluyendo honorarios profesionales a razón del 20% (veinte por ciento) por ser la costumbre del lugar, quedando su cuantificación para ejecución de sentencia. Sin que sea procedente condenar al demandado al pago de la cantidad que por este concepto le reclamó la parte actora, en primer lugar porque de la correspondiente operación aritmética se obtiene una distinta y en segundo lugar porque la obtenida resulta excesiva en los términos que quedaron precisados.

CUARTO. Se concede al demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, el término de CINCO DIAS hábiles siguientes al que le surta efectos la notificación de la presente resolución, para que haga pago total de las prestaciones a que ha sido condenado y en caso contrario procedase embargarle bienes bastantes y suficientes que alcancen a cubrir las prestaciones reclamadas, y hecho que sea, procedase al trance y remate de los bienes embargados y con el producto de los mismos hágase pago a los enjuiciantes de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

QUINTO. Remítase copia certificada por duplicado de esta resolución así como del auto de nueve de abril de dos mil quince, dentro del término concedido, mediante oficio al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito con residencia en Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ EN DEFINITIVA, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por una sola vez, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.



LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ



No.- 8912

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 636/2008, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, promovido por Adriana Girón Hurtado, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Héctor González Manuel y Sebastiana Gómez Castañeda, con fecha dos de febrero del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice

...*Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, dos de febrero del dos mil dieciocho.*

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que ha fenecido el término concedido a las partes, para que manifiestare respecto al avalúo exhibido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, sin que lo hayan hecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado en la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de los demandados Héctor González Manuel y Sebastiana Gómez Castañeda, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Departamento 101 del edificio 16, ubicado en el condominio vertical "Río Viejo" de la rancharía Río Viejo del municipio del Centro, Tabasco, con superficie construida de 61.82 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 2.85 metros con área común, 1.95 metros con andador de acceso, 2.55 metros con área común y 0.595 milímetros con escalera; al Suroeste, 1.85 metros con departamento 102 del edificio 17, 6.445 metros con área común; Sureste 1.85 metros con andador de acceso 2.85 con área común, 3.00 metros, con área común y 2.85 metros, con departamento 102 del edificio 17; al Noroeste, 4.50 metros, con escalera y 5.85 metros con departamento 102 del edificio 16; arriba, con departamento 201, de edificio 16 y abajo con cimentación, a este departamento le corresponde un cajón de estacionamiento para vehículo automotor en el área destinada, correspondiéndole un indiviso del punto seiscientos veinticinco por ciento, con relación al conjunto y un indiviso del veinticinco por ciento, con relación al edificio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 12,490, (doce mil cuatrocientos noventa) del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el folio 155 del volumen 66 de condominios.

Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, diciembre 19 de 1995. EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número

13,432 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número 101 a folio 242 del Libro de Condominios, Volumen 66- exento de pago.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$408,970.00 (cuatrocientos ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explíquense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del veinte de marzo del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada Candelaria Morales Juárez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Candelaria Morales Juárez



Exp. 636/2008
Iicc.



No.- 8893

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 058/2018, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SANDRA DE DIOS TORRES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA, NÚMERO 158, COLONIA, CENTRO DE LA CIUDAD DE LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE: 250.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

... JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SANDRA DE DIOS TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en:

1. Recibo original de compraventa de inmueble del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.
2. Original de constancia de posesión a nombre de Sandra de Dios Torres.
3. Constancia de residencia a nombre de Sandra de Dios Torres.
4. Plano original a nombre de Sandra de Dios Torres.
5. Certificado negativo expedido por el Registrador público de Cárdenas, Tabasco del veintiséis de agosto dos mil catorce.
6. Oficio de la subdirección de catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco, del dos de octubre del dos mil catorce.
7. Notificación catastral expedida por el subdirector de catastro de éste Municipio.
8. Recibo de pago de impuesto predial del diecisiete de julio del dos mil diecisiete y siete de febrero del dos mil dieciocho.
9. Recibo de luz a nombre de Sandra de Dios Torres.

Con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle licenciado Benito Juárez García, número 158, colonia, Centro de la Ciudad de la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 250.55 (doscientos cincuenta punto con cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 y 18.12 metros cuadrados, colinda con la unión de propietarios de camiones de volteos; al sur 15.00 y 12.70 metros cuadrados colinda con Feliciano Velázquez Espinosa; al este 12.61 metros cuadrados con Maclovía Gómez de Ursegúia; al Oeste 2.24, 5.20 y 6.50 metros cuadrados, colinda con la Unión de propietarios de camiones de volteos, calle Licenciado Benito Juárez García y Feliciano Velázquez Espinosa.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 58/2018, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante atento oficio.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda hágasele saber las pretensiones de la promovente; al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes del predio motivo de ésta diligencias, a FELICIANO VELAZQUEZ ESPINOSA, con domicilio en la calle Benito Juárez García número ciento cincuenta y seis alto, colonia centro de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; a MACLOVIA GOMEZ DE URSEQUIA, con domicilio en la calle Soledad G. Cruz número tres, colonia Centro de ésta ciudad la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y a la Unión de propietarios de camiones de volteos de ésta ciudad, por conducto quien lo representa actualmente, CESARIO GAMAS ARCEO, con domicilio en la calle Benito Juárez García número doscientos, colonia centro de la Venta Huimanguillo, Tabasco; para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de éste auto, manifiesten lo que a sus intereses convenga, de igual manera hágaseles saber al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones, se le hará saber a través de la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dese la intervención correspondiente al Fiscal adscrito a éste Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación

estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando dicha publicidad a las costa y cargo del actor; y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son:

El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito del Estado, Fiscalía adscrita al Centro de Procuración de Justicia, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS), y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, en consecuencia gírense los oficios correspondientes a los antes mencionados, para que fije los avisos ordenados y en el término de tres días contados a partir de que reciba el oficio, informe a éste Juzgado su cumplimiento.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Estado, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto al Registrador Público del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba éste oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda, que el predio urbano ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez García, número 158, colonia, Centro de la Ciudad de la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 250.55 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros con cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 y 18.12 metros cuadrados; colinda con la unión de propietarios de camiones de volteos; al sur 15.00 y 12.70 metros cuadrados colinda con Feliciano Velázquez Espinosa; al este 12.61 metros cuadrados con Maclovía Gómez de Ursegúia; al Oeste 2.24, 5.20 y 6.50 metros cuadrados, colinda con la Unión de propietarios de camiones de volteos, calle Benito Juárez García y Feliciano Velázquez Espinosa, pertenece o no al Fondo Legal de éste Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Benito Juárez García número ciento cincuenta y ocho, colonia centro de la Venta Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado AURELIO BASURTO RAMOS, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Toda vez que el abogado patrono antes designado tiene su cédula profesional debidamente inscrita en la libreta que para tal efecto se lleva en este Juzgado, que lo acredita como licenciado en derecho, se le tiene por reconocida la personalidad que le confiere la parte actora, acorde a lo previsto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco.

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto los documentos originales exhibidos en el escrito inicial de demanda, se ordena su resguardo en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser extraídos en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en:

1. Documento Privado Original de un contrato de donación de cesión de derechos de Posesión sobre un bien inmueble de fecha treinta de julio de dos mil siete, celebrado entre MIRNA JIMÉNEZ ZURITA, donador cedentes y CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, en calidad de donatario cesionario.
2. Copia del oficio DFM/SUBCOM/044/2018 del seis de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de seis de febrero del dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
4. Copia del oficio SPF/RPPYC/033/2018 de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
5. Original del plano del predio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemax, de Macuspána, Tabasco.
6. Y cinco traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio sub-urbano ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemax, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 904.88 metros cuadrados (novecientos cuatro metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.92 metros con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ y 20.15 con propiedad privada; AL SUR: dos medidas 6.49 metros con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO y 19.00 metros con CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA; AL ESTE: 41.25 metros con LUIS FERIA DÍAZ y AL OESTE: 15.05 METROS con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO; 18.37 METROS con JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA FÉLIX, y 8.15 METROS con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de VIANEY MAGAÑA JIMÉNEZ, INGRU SELENE MAGAÑA JIMÉNEZ, ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho le corresponda si lo tuviere. Asimismo, regístrese para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apreciando que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los

efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique esta acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio sub-urbano ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemax, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 904.88 metros cuadrados (novecientos cuatro metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.92 metros con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ y 20.15 con propiedad privada; AL SUR: dos medidas 6.49 metros con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO y 19.00 metros con CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA; AL ESTE: 41.25 metros con LUIS FERIA DÍAZ y AL OESTE: 15.05 METROS con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO; 18.37 METROS con JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA FÉLIX, y 8.15 METROS con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ, CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO, LUIS FERIA DÍAZ, JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA JIMÉNEZ, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la rancharía el Limón Tercera Sección y hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemax, Macuspána, Tabasco, precisamente en sus colindancias con el predio motivo del presente juicio; mismos lugares que señala para que sean notificados; en consecuencia, túrnense autos a la acturía judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído; para que manifiesten lo que a su derecho les corresponde, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado número 10-Aloes, de la calle Ulises González Blarín de la colonia los Gatos de Macuspána, designando como su abogado patrono al Licenciado JULIO CÉSAR REYES CHABLE, a quien autoriza para efectos de oír y recibir citas y notificaciones y documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario; en consecuencia, dígaselo que se le tiene por acordado favorable su petición de conformidad con lo previsto en el artículo 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTA MENTE.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.

No.- 8886

INFORMACIÓN DE DOMINIO**EDICTOS**

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 839/2017, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANO MAYEL MONTIEL GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD
PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MAYEL MONTIEL GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO, Original de Documento de Compraventa de un predio rustico de fecha 15 de octubre del año 1997; plano original de fecha 03 de abril del dos mil dieciseis a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ; recibo original de pago expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco de fecha 07 de junio del año actual a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ; copia simple de volante número 57746 con número de oficio DGRPPY/109/2017 de fecha veintiocho de abril del año actual expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ada Victoria Gallegos Rodríguez; original del recibo de pago número A29194 con número de oficio CM/0396/2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad; original del certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad; de fecha 15 de junio de dos mil dieciseis a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ original Notificación Catastral con número de cuenta 021531, expedido por la subdirectora de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; copia simple de manifestación catastral expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ, y dos traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, sobre el predio rustico con superficie de 3401.24 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Primera Sección de Comalcalco Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 03 (tres) medidas 28.50 y 33.20 metros con propiedad de la señora Floreliz Alvarado Valenzuela y 3.50 metros con el señor Orben Córdova Alvarado.

AL SUR: 66.10 metros con propiedad Vicente Pérez Córdova.

AL ESTE: 03 (tres) medidas 41.50 y 10.30 metros con propiedad del señor Orben Córdova Alvarado y 3.50 metros con propiedad de la señora Floreliz Alvarado Valenzuela.

AL OESTE: 53.00 metros con carretera vial.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 839/2017, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes:

*Ciudadana Floreliz Alvarado Valenzuela, Orben Córdova Alvarado, y Vicente Pérez Córdova.- Todos con domicilio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Primera Sección de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, que computará la secretaría contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público municipal y en el predio motivo de las presentes diligencias, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno:

SÉPTIMO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO, designación que se les tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el actor solo exhibe tres traslados, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba tres juegos mas de traslado, para estar en condiciones de ordenar la notificación correspondiente al Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco así como a los colindantes.

NOVENO.- De la revisión hecha a la demanda inicial se aprecia que en el punto de hechos específicamente la colindancia ESTE, una de las colindantes es FLORELIZ CORDOVA ALVARADO, siendo que en el párrafo tercero de dicho punto de hechos aparece como FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, de igual forma en el oficio 019 aparece como FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, así mismo en la manifestación catastral se lee FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, por lo que también en dicha manifestación catastral se denota que la colindancia ESTE cuenta con una medida de 44.50 metros y en la demanda inicial y documentales que anexa aparece tal colindancia con una medida de 41.50, por último se aprecia la colindancia OESTE con carretera vial no dice si es Estatal o Federal, en base a ello, se requiere al citado actor para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación aclare dicha medida, el nombre de la citada colindante y si la colindancia OESTE con carretera vial es Estatal o Federal, reservándose de notificar a los colindantes, así como de girar el oficio correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, hasta en tanto de cumplimiento a dichos requerimientos.

DÉCIMO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entro en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a).- la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a su disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, b) le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia, c).- deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Así mismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar al respecto se les tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO

JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ



No. - 8879

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 447/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ZANDRA LUZ SERAFIN VEGA y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ NOGUEDA, con fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes así como el avalúo del predio a ejecutar; exhibido por la parte ejecutante por tanto, al ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Abogado patrono de la parte actora, con el escrito que se provee, y como solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, séquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados ZANDRA LUZ SERAFIN VEGA y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ NOGUEDA, mismo que a continuación se detalla:

Inmueble ubicado en calle León Alejo Torres, número 109, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) de terreno con una construcción de 368.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, (25) veinticinco metros con propiedad de Luisa R. de Hernández; al SUR en (25) veinticinco metros con propiedad de Juan Mendoza; al ESTE (8) ocho metros con Comisión Federal de Electricidad y al OESTE en (8) ocho metros con calle León Alejo Torres.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el veintidós de noviembre de dos mil once, bajo la partida 5020850 y folio real 44244; quedando afectado por dicho acto, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,721,290.00 (dos millones, setecientos veintidós mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 434 fracción I del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervinieran en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Sierra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciase por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, ordenándose expedir los

edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

QUINTO. Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el estudio día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágase saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

SEXTO. Por presente a ZANDRA LUZ SERAFIN VEGA y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ NOGUEDA, con el escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra del auto de fecha tres de enero de dos mil dieciocho; al respecto díjaseles que no se admite a trámite dicho medio de impugnación, toda vez que la resolución motivo de su inconformidad, no se encuentra en las enumeradas en el numeral 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tanto, es recurrible a través del recurso de apelación, en ese virtud, se desecha el recurso de apelación que interpone la parte demandada ejecutada de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, razón por la cual se agrega el mismo sin efecto legal alguno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO QUE CERTIFICA Y DA FE...."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ANA MARÍA MONTECAGÓN MORALES



No.- 8889

JUICIO EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

EDICTO

UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO.

En el expediente número 583/2017, relativo al Juicio EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA PROMOVIDO POR ISABEL NAHUATH MOSQUEDA, EN CALIDAD DE APODERADA DEL CIUDADANO GUADALUPE NAHUAT JUAREZ, EN CONTRA DE LAS DEPENDENCIA ESTATAL DENOMINADA, UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO EN SU DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO con fecha Veintitrés de Enero de Dos Mil Dieciocho y Veintidós de Octubre de Dos Mil Diecisiete se dictaron unos autos que en lo conducente establece lo siguiente:

Inserción de fecha 23/Enero/2018

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto, la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL SANGEADO AZMITIA- abogado patrono de la parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, presentó copia del oficio sin número visible a fojas de la 42 a la 49 en la que se advierte que la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, se le revocó la autorización para operar, así como el que era de sus partes, y por los motivos expuestos por el fedatario judicial de adscripción, en la constancia actual que obra en autos, de la cual se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se ordena realizar el emplazamiento de la UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestaciones principales que se reclaman son las siguientes:

- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, este órgano jurisdiccional declare que ha operado la prescripción de la acción hipotecaria, por no haberse ejercitado dentro del tiempo que marca el numeral 1159 en relación al 2827 y 2836 del Código Sustantivo civil vigente en el numeral de la constitución de la hipoteca y que fuera el código civil antes de la reforma de abril de 1997, derivada del contrato

privado de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de fecha 08 de diciembre del año de 1994, celebrado por una parte por el C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ en representación de UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, en su carácter de acreditado y por la otra la suscrita el C. GUADALUPE NAHUAT JUÁREZ, en calidad de acreditado, originalmente por la cantidad de \$58,000. (CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).

- El contrato de apertura de crédito citado, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto Registral del Estado en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco), con fecha 08 de Diciembre del año de 1994, bajo el número 1548 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto jurídico el predio número 2,796 folio 86 del libro mayor 11, Rec. Num. 082599 (actualmente folio Real 50132); y demás prestaciones señaladas en los incisos c) y d) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la hipoteca que pesa sobre el predio urbano con construcción su propiedad, ubicado en la calle libertad esquina con Domínguez y esta con Porfirio Díaz del Municipio de Balancán, Tabasco. Constante de una superficie de 240.00 M2 (doscientos cuarenta metros cuadrados).

Se hace saber a la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes; así mismo se le concede el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que conteste la demanda, opongan las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, será declarado rebelde y se les tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

SEGUNDO. De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dictan en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en igual plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizadós y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Queda a cargo del demandante la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción de fecha 05/septiembre/2017

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Ténganse por presentados a la Ciudadana ISABEL NAHUATH MOSQUEDA, EN CALIDAD DE APODERADA DEL CIUDADANO GUADALUPE NAHUAT JUAREZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, VOLÚMEN (CXIII) CENTESIMO DECIMO OCTAVO con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE O EXISTENCIA DE GRAVAMENES, 2.- COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDA POR EL REGISTRI PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, 3.- COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO POR TARJETA EMPRESARIAL DE HABITACIÓN O AVIO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 4.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5438 VOLUMEN (CXVIII); con los que promueve juicio EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA en contra de la DEPENDENCIA ESTATAL DENOMINADA, UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO EN SU DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, CON DOMICILIO con domicilio para ser llamados y emplazados a juicio la primera: en el domicilio ubicado en ISLA SICILIA NÚMERO 8 MANZANA I FRACCIONAMIENTO ISLAS DEL MUNDO, COLONIA MIGUEL HEDALGO, C.P. 86126, VILLAHERMOSA, TABASCO; y la segunda: en el domicilio ampliamente conocido en CALLE LIBERTAD 45 CENTRO CP. 86980 DE SU CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda iniciales a, b, c y d mismas que por economía se tienen por reproducidas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3216 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documento anexo, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado el documento exhibido adjunto al escrito inicial, dejando copia simple en autos.

SÉPTIMO. Como lo solicita la actora y advirtiéndose que el domicilio de uno de los demandados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, gírese exhorto con las inserciones necesarias al JUEZ MIXTO COMPETENTE EN TURNO DE EMILIANO ZAPATA, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, por lo que se le concede a la parte demanda UN DÍA HÁBIL, en razón de la distancia para dar contestación a la demanda de conformidad con los numerales 213 y 119 del Código de Procedimiento Civil en el Estado; quedando facultado el Juez exhortado, para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia de emplazamiento encomendada. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente en el estado de Tabasco, se concede al Juez

exhortado un plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES** para la realización de la diligencia encomendada; y en caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 143 y 144 del Código de Procedimiento Civil en el Estado. Quedando autorizada la parte actora, para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.

OCTAVO. Los ocurrentes, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la CALLE MARGARITA MASA DE JUAREZ # 123 DE LA COLONIA GIL Y SÁENZ, (ANTES EL AGUILA) DE ESTA CIUDAD, asimismo designan como abogados patronos a los Licenciados MIGUEL SANGEADO AZMITIA Y ENRIQUE ALBERTO DAMIAN ARIAS en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento civil en el Estado de Tabasco, señalando al primero de los citados como representante común de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil en el estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del

primer distrito judicial ante la licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

 RICARDO GERMAN MAY GONZALEZ



No.- 8891

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL
JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
 EDICTO

PARA NOTIFICAR A la Sociedad Mercantil denominada "LA CERVECERIA DE PASEO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su Administrador Único al ciudadano RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su carácter de Deudor y de una tercera parte la empresa denominada "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su calidad de Garante Hipotecario y/o Deudor Solidario.

ACUERDO: 24/NOVIEMBRE/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Votos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

EN EL EXPEDIENTE 889/2016, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES LIMITADAS Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA QUERELLAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LA CERVECERIA DE PASEO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL CIUDADANO RICARDO ROSIQUE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y DE UNA TERCERA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SEÑOR RICARDO ROSIQUE LEÓN, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O DEUDOR SOLIDARIO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

PRIMERO. Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, apoderado del actor, con el escrito de cuenta, y tomando en consideración de las constancias actuariales y de los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, que no ha sido emplazado a juicio el demandado Sociedad Mercantil denominada "LA CERVECERIA DE PASEO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su Administrador Único el ciudadano RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su carácter de Deudor y de una tercera parte la empresa denominada "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor RICARDO ROSIQUE LEÓN, por los motivos expuestos en la misma, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, notifíquese y emplácese al codemandado antes mencionado por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a la Sociedad antes mencionada que deberá de presentarse ante este Juzgado

a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, así mismo se le hace saber que se le concede un término de cinco días hábiles para contestar la demanda establecida en su contra, en el entendido que dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para efectos de recoger los traslados, debiéndose anexar al edicto el auto de inicio y el presente provido.

SEGUNDO. Como lo solicita el profesionalista, en su segundo escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, expíñese a su costa copias certificadas de los documentos que menciona en su escrito que se provee, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación y firma de recibido que deje en las presentes autos.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÉMBLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELMA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ANTE LA LICENCIADA ISABEL GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA JUDICIAL, DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO 03/OCTUBRE/2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLANUEVA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHOCEINTOS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado al licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado para Actos de Administración con Facultades Limitadas y Poder General para Pleitos y Cobranzas y Espacial para Querrelas y Denuncias de la Sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 28,633 de fecha 11 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Mauricio del Calle de la Garza, Notario Público número 139 de San Nicolás de los Garza, Nuevo, León, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con esa personalidad promueve juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "LA CERVICERIA DE PASO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su Administrador Único el ciudadano RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su carácter de Deudor y de una tercera parte la empresa denominada "CORPORATIVO DE MAURIT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su calidad de Garantía Hipotecaria y/o Deudor Solidario, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio la primera citada ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número 1133 de la Colonia Rosales en esta Ciudad** y la segunda citada ubicado en **Avenida Principal número 1 del Fraccionamiento Rosales de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco** de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los Incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los números 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2826, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se llevó en este Juzgado y dese auto de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante el presente auto remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Jefe por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córraseles traslados los demandados para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, así mismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los Interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al Juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SÉPTIMO. El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el **desecho jurídico ubicado en el número 210 segundo piso de la calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, en esta Ciudad** y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, EDGAR FERNANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, MANUEL DARIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ y CIARA BETSIE ALAMILLA DE LA ROSA.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA FÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como el periódico oficial del estado, anúnciase el presente edicto por tres

veces, de tres en tres días, dado a los veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licda. Isabel Correa López



No.- 8892

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO

En el expediente 388/2017, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **NOLBERTA HERNÁNDEZ REYES**, con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

***...AUTO DE INICIO**
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la Licenciada Rosario López Velázquez, abogada patrono de la promotora **Nolberta Hernández Reyes**, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la prevención que se le hiciera mediante auto de catorce de agosto del presente año, en tiempo y forma, tal como se desprende del cómputo secretarial que antecede, procediéndose a acordar lo conducente:

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a **Nolberta Hernández Reyes**, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- 1) Original del contrato privado de compraventa, celebrado entre **Rosario Reyes Chan**, en calidad de cedente y **Nolberta Hernández Reyes**, en calidad de cesionaria, celebrado el treinta de mayo de dos mil siete.
- 2) Manifestación Catastral en copia simple y sello original.
- 3) Plano original.
- 4) Original del Certificado de no propiedad expedido por la coordinación catastral y registral de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con su escrito de solicitud.
- 5) Oficio original número CC/00172/2017 de siete de septiembre de dos mil diecisiete, de informe de la Coordinación de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con su escrito de solicitud.
- 6) Original de recibo de pago B007370 expedido por la dirección de Finanzas municipal.
- 7) Dos copias fotostáticas de recibos de pago de impuesto predial de veinte de marzo de dos mil catorce y uno de julio de dos mil nueve, respectivamente.
- 8) Cuatro traslados.

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en calle Vicente Guerrero número 550, del poblado Guatacalca, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, consistente de una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- > Al Noreste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Severo Lázaro Hernández.
- > Al Sureste en 10.00 metros (diez metros) con Severo Lázaro Hernández.
- > Al Suroeste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Ignacia García Lázaro y Concepción Hernández Reyes.
- > Al Oeste en 10.00 metros (diez metros) con calle Vicente Guerrero.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57, fracción VI de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 388/2017, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oraleidad, Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promotora del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda ocasionar; pues aun y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, si realizarse publicaciones difusas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Nolberta Hernández Reyes**, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y

144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuelto bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con calle Vicente Guerrero, mediante el oficio de estilo correspondiente, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, adjuntándole un traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a la defensa de sus intereses convenga, respecto a la tramitación del presente procedimiento promovido por Norberta Hernández Reyes y señale domicilio para requerirla para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones derivadas del presente procedimiento, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los restantes colindantes (personas físicas) del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Severo Lázaro Hernández, con domicilio en calle Secundaria sin número, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco; Ignacia García Lázaro, con domicilio en calle Vicente Guerrero sin número, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco (precisamente a un costado del predio motivo de la presente diligencia), y Concepción Hernández Reyes, con domicilio en calle Benito Juárez número 56, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento; si el predio urbano ubicado en el poblado Guatacalca, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie total de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: a Noreste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Severo Lázaro Hernández, al Sureste en 10.00 metros (diez metros) con Severo Lázaro Hernández, al Suroeste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Ignacia García Lázaro y Concepción Hernández Reyes y al Oeste en 10.00 metros (diez metros) con calle Vicente Guerrero, pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por la promovente; apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una multa de apercibimiento consistente en multa de quince (15) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,132.35 (un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las quince (15) Unidades de Medida y Actualización por \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día de enero de dos mil dieciséis, viciante a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis, y con acervo en lo dispuesto por el numeral 129 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales el empleo de la multa como medida de apercibimiento.

DÉCIMO.- Se reserve señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las listas fijadas en los estrados

de este Tribunal; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Adelita López Velázquez, Rosario López Velázquez, Liliana Velázquez Sáenz, Mónica Leticia Aladro Huerta y Jorge Avendaño García, así como a los pasantes de la licenciatura en Derecho Ricardo Contreras Ovando, Diana Laura Jiménez Salvador, Ana Gabriela Giomara Rodríguez y Walter Michel Giorgana Rodríguez, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra la promovente, como abogados patronos a los profesionistas antes mencionados, designando como representante común al Licenciado Fermín Contreras Sánchez, sin embargo de la revisión minuciosa realizada al libro de registro de cédulas profesionales se advierte que, de los profesionistas designados, únicamente se encuentra registrada la licenciatura Rosario López Velázquez, por lo que sólo a dicha profesionista se le tiene por reconocida tal personalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que la promovente exhibe documentos originales, se ordene su resguardo en la caja de seguridad de este Tribunal, por lo que se le requiere para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente proveído exhiba copias de los mismos, para ser agregadas a uno de los traslados exhibidos, de los cuales se extraerán dichos documentos, para ser glosados al presente expediente.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JULISSA MERODIO LÓPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.

No. - 8885

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 00018/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JUAN SANTIAGO PÉREZ, en Cuadro de enero del año dos mil dieciocho, se dió un preaviso que copiado a la letra dice:
RAZÓN SECRETARIAL. En cuadro de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría Judicial, de cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito de Demanda de fecha catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con anexos, recibió el día dos de enero del año actual, Consta.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
PRIMERO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda **PRIMERO.** Se lleva por presente a JUAN SANTIAGO PÉREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos conllevados en: Original de Contrato de Compra de Domicilio de fecha 21 de Diciembre del año 1984, celebrado entre la C. SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ, como Cónyuge y el C. JUAN SANTIAGO PÉREZ, como Cónyuge; Original del certificado de no propiedad de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecisiete expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de JUAN SANTIAGO PÉREZ; copia simple del oficio SCDF/379/2017, de fecha dieciséis de mayo del año 2017, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a nombre de JUAN SANTIAGO PÉREZ; Original de CONSTANCIA DE DOMINIO, con número de OFICIO SCDF/128/2017, de fecha veintinueve de febrero de 2017, expedido por la Subdirección de Caserío Municipal; Original de Boleto del PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, de fecha seis de febrero de 2014; copia de PAGO PREDIAL, de fecha nueva de febrero de 2016; copia de FACTURA de pago predial de fecha veintinueve de febrero de 2017; original del PLANO del predio motivo de este procedimiento, de fecha de octubre del año 2017, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rusco, ubicado en la Ranchería Manilla Primera Sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 16,810.50 m²; localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: En 48.20 metros, Cárdenas Carriera a Cunduacán; Al Sur: En 38.05 metros, con TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS; al Este: En 428.78 metros, con Arnulfo Santiago Pérez, actualmente con SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ; al Oeste: En 417.60 metros, con Gregorio Hernández, actualmente con GRACIELA YEDRA HERNANDEZ. **SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1318, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 467 fracción VI y 789 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas, firmase espaldante, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señale domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, serán las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** Coligiéndose que la parte actora señala como colindante del citado predio a la ciudadana SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ, con domicilio en el EJIDO NUEVO PROGRESO de esta municipalidad de Cunduacán, Tabasco, así como GRACIELA YEDRA HERNANDEZ, con domicilio en Ranchería Manilla, Primera Sección de esta municipalidad de Cunduacán, Tabasco, y TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS, con domicilio en la Avenida Benito Juárez número, anexo al cruce de la calle con una superficie de 500 metros, frente al taller de LOS LOPEZ, y/o en el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, ubicado en la esquina de la CALLE RAMON MENDOZA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, se ordena a la actora judicial le haga del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos correspondan, señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, serán las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **QUINTO.** Advertiéndose de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Jefe de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponde de cumplimiento al punto tercero del presente preaviso. **SEXTO.** En su momento procesal oportuno, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días. **SEPTIMO.** Fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se escriba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. **OCAVO.** Advertiéndose de los documentos que hace llegar la actora, que el predio radica materia de litis, se encuentra ubicado en Carriera Cárdenas-Cunduacán por lo que en virtud que parece como colindante la Carriera antes mencionada, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena a la actora judicial le haga del conocimiento, al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, con domicilio simplemente conocido siendo en CALLE RAMON MENDOZA, ESQUINA RUZ DE LA PERA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos correspondan, señale domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, serán las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **NOVENO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, sígase atento oficio al Ayuntamiento Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio simplemente conocido en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rusco materia de litis, se encuentra ubicado en la Ranchería Manilla Primera Sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 16,810.50 m²; localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: En 48.20 metros, Cárdenas Carriera a Cunduacán; Al Sur: En 38.05 metros, con TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS; al Este: En 428.78 metros, con Arnulfo Santiago Pérez, actualmente con SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ; al Oeste: En 417.60 metros, con Gregorio Hernández, actualmente con GRACIELA YEDRA HERNANDEZ. Al notificarle al Fiscal de Ministerio Público, para que se le deberá hacer llegar copia simple del libro con los datos de esta materia, respecto del inmueble en comento. **DIECIMO.** Téngase al presente radicado como domicilio para citas y notificaciones en Calle Ramon Mendosa, número 128, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, ordenándose para que y recibir todo clase de citas y notificaciones, aun para recibir documentos al LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con Cédula Profesional número 251422, mismo que designa como ABOGADO PATRONO, señalándose, ordenándose y designación, que en la forma por hecha en términos del numeral 84, 85, 86, 89 y 136 de la ley Adjetiva civil en vigor, para todos los efectos legales procedentes. **DIECIMO PRIMERO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto que el presente proceso opere. **DIECIMO SEGUNDO.** Se le hace saber al promovente que mediante decreto 228 publicado en el periódico Oficial de este estado el 16 de diciembre de 2015, que en vigencia la Nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, la suscrita y la Ley General de Transparencia, establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el acceso a la información pública; a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de las poderes legislativos, ejecutivo y judicial, de conformidad con las disposiciones del Plan del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, (tulo Tercero, de la Protección y Tratamiento de datos personales, Capítulo tercero del procedimiento para obtener el consentimiento del Titular de los datos, artículo 22, se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que está conforme.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLARE.
ASÍ LO PROMUEVO, FIRMA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON CUEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.
Seguimiento se publicó en la lista de acuerdos con fecha de enocheamiento y con fecha _____ del 2018, se turna a la actora para su notificación. 00018/2018.

FOR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EXITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANONCIARE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

AT ENTA...
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ



No.- 8890

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

EDICTO

C. MARIA LUISA ELSTON ZENTENO
 DONDE SE ENCUENTRE:

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00033/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA CENTENO HERNANDEZ Y/O JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y/O DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA CENTENO HERNANDEZ Y/O OLGA ZENTENO HERNANDEZ PROMOVIDO POR HERIBERTO ELSTON ZENTENO Y DANIEL ELSTON HERNANDEZ, EN DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y EN VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTARON UN PROVEIDO Y UN AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

'AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.'

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a HERIBERTO ELSTON ZENTENO y DANIEL ELSTON HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (2) copia certificada de las actas de defunción números 00187, 00250, (2) copia certificada de las actas de nacimiento números 01435, 06, (1) copia simple de la escritura número 4,148, promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos DOLORES ELSTON Y/O JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y/O JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y/O DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA CENTENO HERNANDEZ Y/O OLGA ZENTENO HERNANDEZ, el primero de los mencionados falleció el día de diciembre del dos mil doce, a consecuencia de A.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, B.- BRONCO-NEUMONIA, y la segunda de los mencionados falleció el veintuno de diciembre del dos mil trece, a consecuencia de A.- ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (6 MESES), B.- DIABETES MELLITUS DEL ADULTO (SAÑOS), teniendo ambos como su último domicilio en la calle sin nombre, ranchería Quintín Araz, Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1340 al 1348, 1655, 1656, y demás relativos del código civil y 1, 2, 18, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 632, 636, 640, 641 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público del Instituto Registral, con sede en Comalcalco, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por DOLORES ELSTON Y/O JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y/O JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y/O DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA CENTENO HERNANDEZ Y/O OLGA ZENTENO HERNANDEZ, personas autoras de la sucesión; debiendo realizar la búsqueda además, en la base de datos Nacional del RENAT, a que tiene acceso la Dirección General de Notarías.

CUARTO. Se tiene a los denunciados manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos herederos legítimos de la persona autora de la sucesión, en términos del artículo 616, fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Señalen las NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, para celebrar la junta prevista por el artículo 644 del código de procedimientos civiles en vigor, debiendo citar a la misma a los presuntos herederos en los términos que fija el artículo 636 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y requírase para que se identifiquen plenamente a satisfacción de esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

SEXTO. Se tiene a los promoventes designando como representante común a DANIEL ELSTON HERNANDEZ, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor.

SÉPTIMO. Los denunciados señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 2 de Abril 303, colonia Centro, Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA GUADALUPE CADENA PÉREZ y/o CRISTINA CASTILLO CADENA y/o al señor MARIO HERNÁNDEZ PÉREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA SEGOVIA VELÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

'AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO'

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El oficio de cuenta, se acuerda:

CUARTO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos y que obran, que se han recibido los informes ordenados mediante acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, rendidos por diversas dependencias, sin que se obtuviera resultado acerca de domicilio alguno de la presunta heredera MARIA LUISA ELSTON ZENTENO, tal como se aprecia de autos.

Luego entonces y con base en lo anterior, se tiene que la presunta heredera MARIA LUISA ELSTON ZENTENO, se de domicilio ignorado, por tanto, con la finalidad de continuar con la secuela del procedimiento, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena notificarle por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos y dentro de los CINCO DIAS HÁBILES, y con fundamento en los artículos 616 fracción III y 640 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor, hágase saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria de los extintos DOLORES ELSTON Y/O JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y/O JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y/O DOLORES ELSTON MORALES Y/O DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA CENTENO HERNANDEZ Y/O OLGA ZENTENO HERNANDEZ, y para que se apersonen al juicio acreditando su relación filial con los de cuyos, así como para que designe abscos en la presente sucesión, de conformidad con el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de igual forma deberá requerirse para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificada de este proveído, señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del citado término, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de autos del juzgado, conforme a lo previsto por los artículos 136 y 137 del código antes invocado; de lo contrario, se le tendrá por legalmente notificada a juicio y por perdido el derecho para tales efectos dejándose a salvo sus derechos.

Por otra parte, ya que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado, solo se edita dos días a la semana; por tanto, para el caso que algunas de las publicaciones de los edictos debe realizarse un día inhábil, de conformidad con el numeral 116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita días inhábiles para practicar la publicación requerida.

Queda a cargo de los denunciados el trámite de los edictos ordenados con anterioridad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DENUNCIANTES Y POR LISTAS AL FISCAL ADSCRITO Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ORSELIN RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EDIÓSE EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA.



No.- 8882

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN
MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, CON FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

*...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ con su escrito de cuenta y acuses consistentes en:
1. Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de Minatitlán.
 2. Original de Plano Topográfico residente a nombre del Sr. JOSE MARÍA ESPINO RUIZ, elaborado por el Ingeniero MIGUEL A. CARDENAS HERNÁNDEZ.
 3. Copia original de recibo de pago número 30988 por concepto de impuesto predial a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspána, Tabasco.
 4. Original de Minuta de Derecho de Posesión a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno.
 5. Original del Oficio número OFMUSUBCAN4622/2017, del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado RIGORIO EWSPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 m², inscrito en la cuenta predial 010070-U clave catastral 010-0000-010070, a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ.
 6. Original del volante 46737 de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, expedido el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia se encontró registro de un predio urbano a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, amparado con la cuenta predial 010070-U clave catastral 010-0000-010070, ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén, de Macuspána, Tabasco.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio urbano ubicado en la calle principal de la colonia Belén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 60.00 Metros (Seenta Metros) con la calle Doc. Ángel de Campo Melo; AL SUR, 39.18 (treinta y nueve metros) con Miguel A. Vidal y 20.82 (veinte metros con Ochenta y dos centímetros) con Marco Álvarez y/o Marcos Álvarez H.; al ESTE, 17.00 (diecisiete metros) con Jorge Gerónimo y/o Jorge Gerónimo y AL OESTE, 17.00 (diecisiete metros) con (antes Calle Principal). Actualmente carretera principal. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los números 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fómese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 785 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARCO ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JORGE GERÓNIMO GUZMÁN y JUAN MAURO MEDINA MAGAÑA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercibiendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese el auto esbozado con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese el auto a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano ubicado en la calle principal de la colonia Belén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 60.00 Metros (Seenta Metros) con la calle Doc. Ángel de Campo Melo; AL SUR, 39.18 (treinta y nueve metros) con Miguel A. Vidal y 20.82 (veinte metros con Ochenta y dos centímetros) con Marco Álvarez y/o Marcos Álvarez H.; al ESTE, 17.00 (diecisiete metros) con Jorge Gerónimo y/o Jorge Gerónimo y AL OESTE, 17.00 (diecisiete metros) con (antes Calle Principal). Actualmente carretera principal. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes MIGUEL A. VIDAL, con domicilio particular en calle Alfonso Gómez sin número casa pintada de color crema en la colonia Belén, Macuspána, Tabasco, el colindante MARCO ALVAREZ y/o MARCOS ALVAREZ H., con domicilio particular en Calle Alfonso Gómez sin número casa pintada de color blanco en la colonia Belén, del municipio de Macuspána, Tabasco y por último el colindante JORGE GERÓNIMO y/o JORGE GERÓNIMO, con domicilio ubicado en la calle Dr. Ángel del Campo Melo Esquina con calle Alfonso Gómez como referencia casa pintada de color verde en la colonia Belén de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, fómese autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita la ocupante guardarse en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agruparse en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Honorable Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JESUS TORRES CARDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, NORMA ALICIA MORALES ULIN y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, a quienes autoriza para recibir cualquier tipo de documento relacionado con las presentes diligencias de información de dominio, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE,
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 8881-

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

EDICTO

OGILVIER OLAN CHABLE Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ DE DOMICILIOS IGNORADOS.

En el expediente número 571/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OGILVIER OLAN CHABLE y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ, con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio 4432 signado por la Licenciada MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Cárdenas Tabasco en la cual Devuelve SIN DILIGENCIAR el exhorto 214/2017 derivado del expediente 571/2016 mismos que se agregan a los autos para conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO. Ahora bien téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Abogado patrono de la parte actora y como lo solicita el concursante por los motivos que expone, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos, se advierte que no ha sido posible emplazar a los demandados OGILVIER OLAN CHABLE Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ por las razones expuestas en las mismas, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se ordena realizar el emplazamiento de los dichos enjuiciados, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A) La declaratoria que realice éste H. Tribunal del VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo contenido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante, como parte acreditaria, y demandado OGILVIER OLAN CHABLE en su carácter de acreditado y la C. NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ, en su carácter de garante hipotecario, en fecha 17 de Octubre de 2011, y que consta de la Escritura Pública Número 9,476, Volumen 346, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lc. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, Notario Público Número 31, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en Villahermosa, Tabasco, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus Incisos a), j) y m), del CAPÍTULO TERCERO (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenidas en el TÍTULO TERCERO, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, inserto en el Instrumento Público ya descrito, conforme al préstamo que los mismos OGILVIER OLAN CHABLE "parte acreditada" Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ "en su carácter de garante hipotecario en lo sucesivo la Parte Garante, quienes solicitaron y aún adeuda al que suscribe..." y demás prestaciones señaladas en los artículos B), C), D), E), F), G), H) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran..."

Lo anterior respecto al Predio Urbano ubicado en la CALLE CERRADA DEL CAMINERO ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL ONCE, COLONIA S.A. H.O.P. DEL MUNICIPIO DE

CARDENAS, TABASCO, constante de una superficie de 116.00 m2 (Ciento Dieciséis Metros Cuadrados), de terreno y una superficie construida de 175.67 M2 (Ciento Setenta y Cinco Metros Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados).

Se hace saber a los demandados OGILVIER OLAN CHABLE "parte acreditada" Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRÍGUEZ "en su carácter de garante hipotecario en lo sucesivo la Parte Garante, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes.

Asimismo se le concede el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

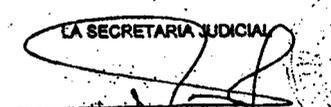
TERCERO. De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en igual plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, tabasco, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

 LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS



No.- 8883

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

EDICTO

En el expediente número **591/2016**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de **TELESFORO SANTOS SAN ROMAN** como deudor y acreditado, con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Viso lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la arquitecta **FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LOPEZ ZENTELLA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado **TELESFORO SANTOS SAN ROMAN**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 728.67 M2, CON HABITACION CONSTRUIDA DE 120.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 48.95 METROS; CON MARÍA DE LOURDES ALEGRIA TORRES; AL SURESTE: 15.00 METROS, CON DERECHO DE VIA CARRETERA VECINAL; AL SUROESTE: 50.20 METROS, CON AMALIA MENDEZ TORRES; Y AL NOROESTE, 15.00 METROS, CON MANUEL HUMBERTO VARGAS.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE CONSUMO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL NUMERO 11674 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 98254 AL 98266 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 131, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATOS EL FOLIO 190703 A FOLIO 233 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 754, FOLIO REAL 71170 Y NUMERO DE PREDIO 190703.

Fijándose un valor comercial de \$475,836.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

JUEZA
LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ



No.- 8880

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 614/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ apoderado general para pleitos y cobranzas HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUZ MARIBEL VILLA LARA y CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ ALCOLEA, con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con el escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de los demandados-ejecutados LUZ MARIBEL VILLA LARA y CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ ALCOLEA, que quedó constituida en el Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por HSBC MÉXICO (acreedor) y de otra los ciudadanos LUZ MARIBEL VILLA LARA y CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ ALCOLEA (deudores) de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, por la cantidad de \$4,639,380.00 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO. Identificado como casa 8 (ocho), sujeto al Régimen de Propiedad de Condominio, ubicado en la Avenida de los Ríos número 232-A, Fraccionamiento Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 190.28 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 20.82 metros, con Área Privada de Oficina; al SUR en 20.03 metros con Área Privada de la Casa número Siete; al ESTE en 9.68 metros con Acceso a Área Común; al OESTE en 9.88 metros con Propiedad Privada; con un Área Habitacional de 222.98 metros

cuadrados; distribuida en tres niveles, de la siguiente manera: Planta Baja: vestíbulo, medio baño, sala comedor, concina, escalera; Primer Nivel: estudio o sala de televisión, recámara principal con vestidor y baño, dos recámaras con vestidor y baño, escaleras; Segundo Nivel: área de lavado, cuarto de servicio con baño, y un área construida de cochera de 54.08 metros cuadrados, correspondiéndoles un indiviso de 12.66%. Amparado mediante escritura pública número 4,775, Volumen 101, de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, ante la fe del licenciado RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO, Notario Público Diecinueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del día veintiocho de julio de dos mil seis, bajo el número 9831, del libro general de entradas a folios del 60594 al 60622, del libro de duplicados, Volumen 130, quedando afectado el Folio 142, Volumen 107 de Condominio, catastrado con el número de cuenta 141299.

Documento que tiene la siguiente nota de inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a 6 de julio del 2007. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:06 horas, fue inscrito bajo el número 7684 del libro general de entradas, a folios del 61793 al 61821 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho Contratos, el folio 151 del libro de Condominio Volumen 107.- Rec. No. 4369385"

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

TERCERO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por **dos veces**, mediando entre una

publicación y otra **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

CUARTO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8898	CONVOCATORIA: 001 DIF-TABASCO. Dirección Gral. de Admón.....	1
No.- 8894	RESOLUCIÓN. H. AYTTO. CONST. DE TACOTALPA, TABASCO.....	3
No.- 8896	CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"	10
No.- 8898	CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"..	11
No.- 8897	CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "GRÚAS MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".....	12
No.- 8915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2017.....	14
No.- 8914	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO EXP. 347/2011.....	15
No.- 8913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2018.....	16
No.- 8911	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 60/2011.....	19
No.- 8910	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	20
No.- 8909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 283/2014.....	21
No.- 8912	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 636/2008.....	22
No.- 8893	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 058/2018.....	23
No.- 8884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2018.....	24
No.- 8886	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 839/2017.....	25
No.- 8879	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 447/2015.....	26
No.- 8889	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 583/2017.....	27
No.- 8891	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 530/2016.....	29
No.- 8892	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 388/2017.....	31
No.- 8885	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00018/2018.....	33
No.- 8890	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00033/2017.....	34
No.- 8882	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 007/2018.....	35
No.- 8881	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 571/2015.....	36
No.- 8883	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 591/2015.....	37
No.- 8880	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 614/2015.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del
Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

T
Tabasco

cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.